



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Usc...
10

EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

CONSIDERANDO:

QUE, al Municipio le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, planificando e impulsando el desarrollo físico del Cantón;

QUE, para fines de orden social los bienes inmuebles de propiedad de los particulares, pueden ser objeto de Declaratoria de Utilidad Pública o de Interés Social y de Ocupación Inmediata, tal como lo previene el Art. 239 al 247 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

QUE, cumpliendo con las disposiciones del Art. 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con el levantamiento planimétrico e informe técnico elaborado y aprobado por el Departamento de Planificación en el que se singulariza el predio; así como con el certificado del Registro de la Propiedad con el que se justifica que el señor Villavicencio Bolívar Efraín es el legítimo propietario del bien inmueble a declarar de utilidad pública.

QUE, se cuenta con el informe jurídico emitido por el señor Procurador Síndico Municipal, en el mismo que se señala que se han cumplido con los requerimientos legales que determina la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que expresa la legalidad de declarar de utilidad pública o de interés social y de ocupación inmediata con fines de expropiación el inmueble que se detalla en la Resolución a favor de la Municipalidad de Pastaza.

En uso de las atribuciones que le concede el numeral 11 del Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar de Utilidad Pública y de Ocupación Inmediata con fines de



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL

././.

expropiación a favor de la Municipalidad del Cantón Pastaza, el lote de terreno afectado con la ampliación de la calle Ceslao Marín de propiedad del señor Villavicencio Bolívar Efraín; bien inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones de conformidad al levantamiento planimétrico aprobado por el Departamento de Planificación.- NORTE: En 20,41 metros con calle Ceslao Marín; SUR: En 20,02 metros con predio del señor Bolívar Villavicencio; ESTE: En 3,64 metros con calle Ceslao Marín; y, OESTE: En 8,24 metros con calle Ceslao Marín. Dando una superficie total de 121,09 metros cuadrados.

SEGUNDO: Hacer extensiva la presente resolución a las personas naturales o jurídicas que además de las señaladas, se creyeren con derecho sobre el inmueble declarado de utilidad pública, para considerarlos dentro del proceso expropiatorio, de ser procedente.

TERCERO: Disponer al Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pastaza, cumpla con las diligencias previstas en el Art. 241 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

CUARTO : Autorizar al señor Alcalde del Cantón Pastaza, para que en representación del Municipio de Pastaza, realice el procedimiento de acuerdo directo con los propietarios del inmueble declarado de utilidad pública y de ocupación inmediata, conforme lo prescribe los Arts. 244 y 247 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Pastaza, a los dieciséis días del mes de abril del 2009.

LIC. OSCAR LEDESMA ZAMORA
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA

DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

27 ENE 2009
K. Huel

DEPARTAMENTO JURIDICO

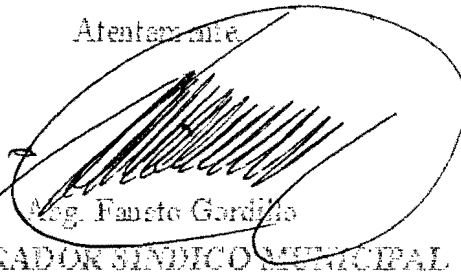
DE: DIRECCION JURIDICA
PARA: DIRECCION FINANCIERA

Favor certificar la disponibilidad de fondos y el número de partida presupuestaria a la que se aplica el egreso del trámite de declaratoria de utilidad pública de los lotes afectados por la ampliación y apertura del Paso Lateral Occidental y calle Cevalos Merino:

So. Villavicencio Bolivar Efraim 131.09 m² \$ 34,54 c/m²

MONTO TOTAL: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES \$5100.

Atentamente,



Mag. Fausto Gardillo
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

CERTIFICACION

Certifico, que en la partida presupuestaria No. 84.03.01.9.01 del Programa Planificación Urbana y Rural, SI existe disponibilidad económica para la elaboración de este Convenio.

Lo Certifico,

ING. COM. MARCELO IBARRA H.
DIRECTOR FINANCIERO



RECIBIDO
2009-28-01
KP